

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000000000

Callao, 19 AGO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 918-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fecha 21 de febrero de 2013, mediante el cual, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 18444-2008-0-1801-JR-CA-05, promovido por la señora Olga Edith Ponce Villanueva, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 727-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

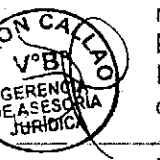
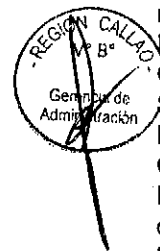
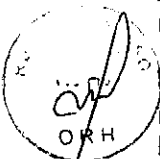
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Olga Edith Ponce Villanueva, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Contencioso Administrativa Transitoria de Lima, mediante Resolución N° 05, de fecha 19 de abril de 2012, revoca la Sentencia contenida en la Resolución N° 06, de fecha 20 de mayo de 2010, del Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante la cual declaró infundada la demanda, reformando la Sentencia, declara fundada la demanda y declara la nulidad de Resolución Directoral N° 406-2008-DG-HN.DAC, de fecha 14 de agosto de 2008 y la Resolución Administrativa N° 545-2008-HN-DAC-C/OP, de fecha 06 de junio de 2008, ordena se cumpla con expedir nueva Resolución otorgando la Bonificación Especial regulada en el Decreto de Urgencia N° 037-94 y ordena se cumpla con pagar dicha bonificación, con devengados laborales, previa deducción de lo abonado por concepto de la Bonificación prevista en el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante el Oficio N° 918-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fecha 21 de febrero de 2013, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 18444-2008-0-1801-JR-CA-05, promovido por la señora Olga Edith Ponce Villanueva, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos,



CRISTHIAN OMAR VILLANUEVA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Organización, Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

banca que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Ponce Villanueva Olga Edith del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:


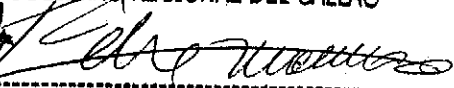
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	PONCE VILLANUEVA OLGA EDITH	ACTIVO	S/. 6,696.30
TOTAL			S/. 6,696.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMENOS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

144 - Gobierno Regional del Callao
407 - Hospital Nacional "Donal Alcázar Corcos"

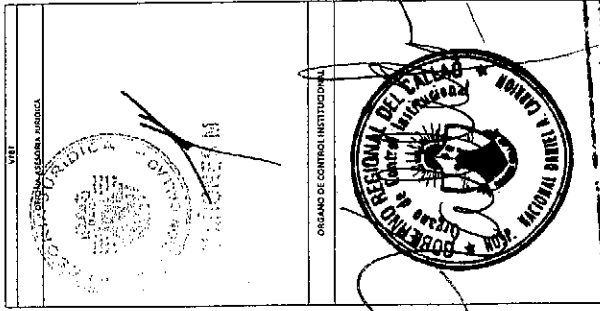
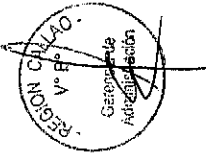
Nº	Sexo	Tipo Dato	Núm. Dato	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Número Cédula Pasaporte	Tipo Personal	Regimen Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupo Ocup.	Cargos Ocup.	FE Exped. Judicial	Nº Remol. Reconoc. de Salud	Fecha de Recol.	Cant. Meses	Monto Acumulado por Meses (1)	Monto Acumulado por el Empleador (2)	Monto Pagar al 31/12/2010 (3)	CARGAS SOCIALES Y PRECATORIOS				Monto Interés al 31/12/2010 (4)
																					Gravamen	Otros Cargos	Otros Prec.	Total	
1	M	DI	22378522	PONCE	VILLANUEVA	OLGA EDITH	DE LA INDIAN	464328923	ACTIVO	DICTEG M 375	ACTIVO	TECNICO A	TECNICO A	1844-2008-0300-IR-CA-05	In Trámite	-	30	6,696.30	0.00	9,896.30	0.00	0.00	0.00	602.07	

- Para el detalle de las Cargas Sociales y Otros Precatorios se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31/12/2007 (con intereses).
- El monto de los gravámenes se toma en cuenta el monto de los gravámenes por 511, Categoría "Impuesto a la Renta".
- El monto de los otros cargos se toma en cuenta el monto de los otros cargos de acuerdo a la descripción de estos.
- La Unidad Tradicional de Pago efectiva es sobre el Monto Pendiente al 31/07/2007, en las sumas brutas que se declara en el presente formulario. El monto de intereses en referencia, y otros de considerarse en la declaración de Titular de la entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pleno de la entidad con la información ingresada (Voto: 011-7-020-3228-02).



J. YLLAHUAMAN CH.

[Handwritten Signature]
Manuel Jesús Carvajal Suárez
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja 0301mativa nº 317-2008 - CGIATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 ACO. 2013

AN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Archivo y Bibliotecario Regional del Callao

